



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Jesús González Castro
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Radicación N°	76 001 31 05 012 2020 00129 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° de la sentencia No.024 del 26 de mayo de 2021, proferida por este Despacho y el numeral 2° de la sentencia No. 310 del 28 de noviembre de 2021 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, y a favor del demandante Jesús González Castro.

Agencias en Derecho

Primera Instancia	\$908.526=
Segunda Instancia	\$908.526=

Gastos	0
--------	---

TOTAL COSTAS	\$1.817.052=
--------------	-------------------------

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Jesús González Castro
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Radicación N°	76 001 31 05 012 2020 00129 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 258

Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.

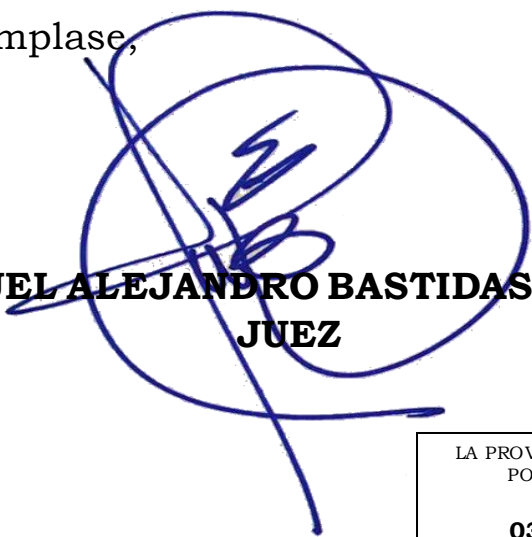


República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

03 DE MARZO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA